



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes. Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVII

Viernes 16 de febrero de 1962

Núm. 21

Administración Provincial

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55, Palencia

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184, del vigente Reglamento de Reclutamiento, la clasificación de los mozos del reemplazo de 1962 y revisión de los mozos clasificados «SEPARADOS TEMPORALMENTE» y con «PRORROGA DE PRIMERA CLASE» de los reemplazos 1958 y 1960, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Recluta, los días que para cada Ayuntamiento se señala a continuación, para lo cual deberán encontrarse a las diez horas todos los mozos o familiares que han de sufrir reconocimiento Médico, acompañados del Comisionado que cada Ayuntamiento designe.

Días que corresponde revisar a cada Ayuntamiento

DIA 2 DE ABRIL

Abarca.
Abastas.
Abia de las Torres.
Aguilar de Campoo.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Añoza.
Arbejal.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.

Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Bahillo.
Baltanás.
Baños de Cerrato.

DIA 6 DE ABRIL

Baquerín de Campos.
Bárcena de Campos.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Báscones de Ojeda.
Becerril de Campos.
Becerril del Carpio.
Belmonte de Campos.
Berzosilla.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Río seco.
Brañosera.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Bustillo del Páramo.

DIA 18 DE ABRIL (Segundo)

Herrera de Valdecañas.
Herreruela de Castillería.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Husillos.

DIA 10 DE ABRIL

Cabañas de Castilla (Las).
Calahorra de Boedo.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Camporredondo de Alba.
Capillas.
Cardeñosa de Volpejera.
Carrión de los Condes.
Castil de Vela.
Castrejón de la Peña.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.

Castromocho.
Celada de Robledo.
Cenera de Zalima.
Cervatos de la Cueva.
Cervera de Pisuerga.

DIA 14 DE ABRIL

Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Congosto de Valdavia.
Cordovilla la Real.
Cozuelos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.

DIA 18 DE ABRIL (Primero)

Fresno del Río.
Frómista.
Fuente-Andrino.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Gozón de Ucieza.
Grijota.
Guardo.
Guaza de Campos.
Hérmedes de Cerrato.
Herrera de Pisuerga.

DIA 25 DE ABRIL

Itero de la Vega.
Itero Seco.
Lagartos.
Lantadilla.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Ligüézana.
Lomas.
Lores.

Magaz.
Manquillos.
Mantinos.
Marcilla de Campos.
Mazariegos.
Mazuecos de Valdeginete.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Meneses de Campos.
Micieces de Ojeda.
Monzón de Campos.
Moratinos.
Mudá.

DIA 30 DE ABRIL

Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olea de Boedo.
Olmos de Ojeda.
Olmos de Pisuerga.
Osornillo.
Osorno.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Payo de Ojeda.

DIA 5 DE MAYO

Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Poza de la Vega.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Puebla de Valdavia (La).

DIA 10 DE MAYO

Quintana del Puente.
Quintanalungos.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Reinoso de Cerrato.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Resoba.
Respenda de la Peña.
Revenga de Campos.
Revilla de Campos.
Revilla de Collazos.
Ribas de Campos.
Riberos de la Cueva.

DIA 14 DE MAYO

Saldaña.
Salinas de Pisuerga.

San Cebrián de Campos.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
San Martín de los Herreros.
San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuda.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de la Peña.
Santibáñez de la Resoba.
Santillana de Campos.
Santoyo.

DIA 17 DE MAYO

Serna (La).
Sotobañado.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tabanera de Valdavia.
Támara.
Tariego.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Triollo.
Valbuena de Pisuerga.
Valdecañas de Cerrato.
Valdegama.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Valdespina.
Valde-Ucieza.
Valoria de Aguilar.
Valoria del Alcor.
Valsadornín.
Valle de Cerrato.

DIA 21 DE MAYO

Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Velilla del Río Carrión.
Ventosa de Pisuerga.
Vertavillo.
Villabasta.
Villabermudo.
Villacidaler.
Villaconancio.
Villada.
Villadiezma.
Villaeles de Valdavia.
Villafruel.
Villahán.
Villaherreros.
Villajimena.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villalcázar de Sirga.
Villalcón.
Villalobón.
Villaluenga de la Vega.
Villalumbroso.

DIA 25 DE MAYO

Villamartín de Campos.

Villamediana.
Villameriel.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villanuño de Valdavia.
Villaprovedo.
Villarmentero de Campos.
Villarrabé.
Villarramiel.
Villasarracino.
Villasila de Valdavia.
Villatoquite.
Villaturde.
Villaumbrales.
Villaviudas.
Villegá.
Villeras de Campos.
Villodre.
Villodrigo.
Villoldo.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.
Villovieco.

DIAS 30 DE MAYO Y 2 DE JUNIO
Palencia (capital).

INCIDENCIAS

DIA 5 DE JUNIO

De Abarca a Palacios del Alcor.

DIA 7 DE JUNIO

De Palenzuela a Villovieco.

DIA 9 DE JUNIO

Palencia (capital).

Palencia 6 de febrero de 1962. — El Capitán Secretario, Enrique Serna Andrés. — V.º B.º: El Coronel Presidente, Antonio Meneses Lacalle.

261

Comisaría de Aguas del Ebro

ANUNCIO

Concurso-oposición para la provisión de cuarenta y nueve plazas de Guardas de la Brigada de Guardería Fluvial de esta Comisaría

Para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de noviembre de 1961, relacionada con la O. M. de 11 de enero de 1958 sobre organización de los Servicios de Guardería Fluvial y el Decreto de 8 de octubre de 1959 creando las Comisaría de Aguas, se anuncia por esta Comisaría de Aguas concurso-oposición libre para la provisión de cuarenta y nueve plazas de Guardas menores (asimilados a Guardas Jurados), conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1.301 de

fecha 16 de julio de 1959, por el que se aprueba el Reglamento General de Trabajos del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a INSTANCIA-SOLICITUD.—Los aspirantes dirigirán, suscrita de su puño y letra, instancia al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro, solicitando su admisión y haciendo constar claramente nombre y apellidos, edad, domicilio, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde trabaje o haya trabajado y causas de la baja, en su caso; méritos que deseen alegar, y manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria. Los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen.

2.^a PLAZOS DE ADMISION DE INSTANCIAS Y SU REMISION.—El plazo de admisión de las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, será de veinte días a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para aquellos opositores residentes en las provincias pertenecientes a la cuenca del río Ebro y en el «Boletín Oficial del Estado», para los concursantes residentes en el resto de las provincias españolas.

Tanto las instancias como los documentos, debidamente reintegrados, deberán presentarse dentro del plazo señalado anteriormente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, o bien ser remitidos por correo certificado especial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.^a CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.—Para poder tomar parte en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán cumplir las siguientes:

a) Condiciones legales

I—Ser varón español, sin limitación en sus derechos de ciudadanía.

II—Haber cumplido los dieciocho años de edad y no rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, excepto para los opositores de que se habla en la BASE 5.^a, cuyo límite máximo se eleva a cincuenta y cinco años.

III—Estar licenciado del Ejército o en situación de reserva.

IV—No tener antecedentes penales.

V—No haber sufrido sanción ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

b) Condiciones físicas

I—No padecer enfermedad crónica ni defecto físico que perturbe el desempeño del servicio.

II—Demostrar aptitud física general, acreditada mediante reconocimiento médico efectuado por los facultativos que determine la Comisaría de Aguas del Ebro.

c) Condiciones técnicas

I—Saber leer y escribir.

II—Tener rudimentos generales de aritmética y geometría con los que pueda realizar sencillas operaciones combinadas de ambas ciencias, a base de las cuatro reglas elementales de la aritmética, con aplicaciones del sistema métrico decimal, de los conceptos de superficie y volumen y de las formas geométricas elementales planas y del espacio.

III—Saber conducir motocicletas, acreditado mediante el correspondiente carnet de conductor en período de vigencia legal en el momento de ingreso en la Brigada y durante la integración en la misma y las prácticas que determine el Tribunal calificador de admisión formado según el artículo 18 del Reglamento de Régimen interior de la Brigada. Igualmente conocer y realizar las operaciones básicas de entretenimiento y conservación de las motocicletas fuera de taller.

4.^a EXAMENES.—Una vez recibidas todas las instancias se publicará una relación de sus titulares en el «Boletín Oficial del Estado» y, transcurridos treinta días de su publicación para la presentación de reclamaciones contra la inclusión o exclusión en dicha lista, se citará a todos los concursantes definitivamente admitidos para someterlos al correspondiente examen de las materias tratadas en los Títulos I y II del apartado c) de la BASE 3.^a Las citaciones avisarán sobre el lugar y fecha en que se realizará el examen.

El Tribunal examinador estará presidido por el Comisario Jefe de Aguas del Ebro o persona en quien él delegue.

Una vez hecha la correspondiente selección y teniendo en cuenta los méritos que aleguen los concursantes, se redactará una nueva relación de aspirantes aprobados en primera instancia, que asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos aspirantes aprobados, bajo la dirección del personal facultativo de esta Comisaría, deberán seguir un cursillo práctico no inferior a diez días, en las condiciones y lugar que se les indicará

oportunamente, durante el cual se les expondrán y explicarán los conocimientos y obligaciones específicas que deberán saber y desempeñar como posibles elementos de la Brigada de Guardería Fluvial de esta Comisaría.

Al final del cursillo se efectuarán los correspondientes ejercicios prácticos y a la vista de su resultado y teniendo en cuenta la calificación obtenida en el primer examen antes mencionado y los méritos comprobados, se redactará, por orden de puntuación, la lista definitiva de aspirantes aprobados, que estará constituida por cincuenta y cuatro individuos, es decir, el número de plazas convocadas más un 10 por ciento de reserva para, en su día, poder cubrir las vacantes que se produzcan sin necesidad de nuevo examen y siempre que los reservistas no hayan cumplido los cincuenta y cinco años en el momento en que les correspondiera ingresar al servicio activo. Hasta tanto, la Administración no contraerá con estos señores otra obligación que la de reservarles las primeras plazas vacantes que se produzcan después de cubiertas las que se prevén en la actual convocatoria.

5.^a MERITOS.—Se reconocen como méritos para ocupar las plazas que se concursan, siempre que se reúnan las demás condiciones de la convocatoria, las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado competentemente el puesto de guarda auxiliar eventual o fijo durante un período no inferior a seis meses, con las funciones inherentes a su categoría.

b) Acreditar la posesión de sencillos conocimientos prácticos de cartografía, foronomía, agrimensura y oficios normales relacionados con la construcción, conservación y explotación de las obras públicas hidráulicas.

El grado de estimación que merezca cada uno de estos méritos lo determinará el Tribunal examinador en función de los años de antigüedad en el puesto desempeñado, la competencia demostrada durante su ejercicio, la edad y el tipo y grado de conocimientos meritorios.

6.^a RESIDENCIAS.—Las residencias de los futuros guardas estarán distribuidas por todo el territorio de la cuenca del río Ebro.

El acoplamiento en dichas residencias del personal aprobado, en general, se hará por elección de los interesados según el orden obtenido en la lista definitiva de admitidos, si bien la Comisaría se reserva el derecho de la distribución según las superiores conveniencias del servicio, de acuerdo con los preceptos reglamentarios para la organización y régimen del funcionamiento de la Brigada.

7.^a **DISPONIBILIDAD ACTUAL DE PLAZAS.**—De las cuarenta y nueve plazas convocadas, sólo existen vacantes en la actualidad cuarenta y dos, ya que las otras siete han de producirse por otros tantos ascensos de Guardas menores a Guardas mayores.

El concurso correspondiente para dichos ascensos se realizará inmediatamente después de superado el período de prueba de los que resulten admitidos en la presente convocatoria según las necesidades actualmente existentes, a cuyos primeros números se les dará opción para presentarse a dicho concurso conjuntamente con los demás Guardas menores de que dispone en estos momentos la Brigada. Resuelto este concurso se procederá a continuación a la admisión de los siguientes aspirantes de la lista de aprobados a que se refiere el último párrafo de la BASE 4.^a, los cuales comenzarán entonces el período de prueba en las mismas condiciones que los admitidos en primera instancia.

8.^a **ADMISION PROVISIONAL.**—Una vez redactada la lista definitiva de los opositores aprobados, se procederá a un reconocimiento médico por los facultativos que en su día se fijarán por esta Comisaría, y a continuación el Comisario Jefe de Aguas, a propuesta del Tribunal examinador, podrá decretar la admisión provisional de los que resulten útiles o aptos, debiendo incorporarse los aspirantes en un plazo máximo de quince días. A partir de esta incorporación comenzará el período de prueba a que se refiere el artículo 27 del repetido Decreto número 1.301 y que tendrá una duración de uno a tres meses, según se determine en el decreto de admisión provisional.

Durante este período de prueba, los interesados presentarán los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Cartilla militar o documento análogo.
- Certificado de penales.
- Certificado situación familiar.
- Carnet de conducir de clase tercera o superior.

La no presentación de estos documentos en el período de prueba, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Se recuerda que los documentos y certificaciones acreditativos de los méritos, han de acompañarse a la instancia primitiva, así como los correspondientes que justifiquen las situaciones de mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo, etc.

9.^a **NOMBRAMIENTO DE PLANTILLA.**—Una vez concluido el período de prueba con estimación favorable y aprobada la correspondiente propuesta de admisión por el Director General de Obras Hidráulicas, quedarán los interesados admitidos definitivamente como Guardas menores de la Brigada de Guardería Fluvial de esta Comisaría, entregándosele una comunicación autorizada por el Comisario Jefe en la que conste el empleo que se le asigna, con carácter fijo, categoría profesional, sueldo o jornal que le corresponda y fecha en que se inició el período de prueba.

19. **RETRIBUCIONES.**—El jornal de los Guardas menores será de cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos (47'75) diarias (ya que según se dijo al principio, se considerarán asimilados a Guardas Jurados), y les corresponderá además cuatrienios del cuatro por ciento del jornal, una mensualidad de treinta días en cada una de las festividades del 18 de julio y Navidad, veinte por ciento sobre la nómina a repartir entre todo el personal de la Brigada en concepto de Plus Familiar y las demás retribuciones especiales que determina el antedicho Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, febrero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas del Ebro, Juan Reguart.

277

Administración Municipal

Excmo. Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 9 de los corrientes, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1961, a partir de esta fecha ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, juntamente con toda la documentación anexa, de conformidad a lo dispuesto en el art. 693, de la vigente Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palencia 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 9 de los corrientes la liquidación del Presupuesto Ordinario

Especial de Urbanismo, correspondiente al ejercicio de 1961, a partir de esta fecha ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, juntamente con toda la documentación anexa, de conformidad a lo dispuesto en el art. 693, de la vigente Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palencia 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

338

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la reparación de calles y plazas públicas de esta localidad, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1965).

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 696 del número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Astudillo 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, Vicente Aguado.

314

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1961, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Ayuela 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, Saturnino Rodríguez.

3

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1961, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Buenavista de Valdavia 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

318

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de enero la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de aumento de quinquenios al Médico y Veterinario y otros, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón de la Peña 9 de febrero de 1962.—El Alcalde, Celestino Narganes.

311

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña 9 de febrero de 1962.—El Alcalde, Celestino Narganes.

312

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de enero la oportuna pro-

puesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de pensión de jubilación del Secretario don Ildefonso García, a reintegrar por la Mutualidad; pago impuesto personas jurídicas y otros, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón de la Peña 9 de febrero de 1962.—El Alcalde, Celestino Narganes.

313

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formado por esta Alcaldía la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1961, se expone el mismo al público por un plazo de quince días hábiles, con objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Castrillo de Onielo 9 de febrero de 1962.—El Alcalde, V. Ordóñez.

334

FUENTES DE VADEPERO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los repartos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

REPARTOS QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal de riqueza rústica.

Idem íd. íd. de urbana.

Idem íd. sobre carruajes de lujo.

Idem íd. sobre consumo de vino.

Derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de leche de ganado lanar y cabrío.

Derechos y tasas por desagüe de canales en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Derechos y tasas por rodaje de vehículos de tracción animal por vías municipales.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Fuentes de Valdepero 10 da febrero de 1962.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

315

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato 12 de febrero de 1962.—El Alcalde, Angel Pastor.

341

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 12 de febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible).

330

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 12 de febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible).

331

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio del año 1962, se hace público que se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiéndose que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal de riqueza rústica.
Idem íd. íd. de urbana.

Padrón de Plagas del Campo.

Meneses de Campos 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, P. Blanco.

303

PALENZUELA

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual 1962, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignorarán, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar el día 18 de febrero y su hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Marcelo Salvador Miranda, hijo de Marcelo y Julia.

Palenzuela 12 de febrero de 1962.—El Alcalde, Santiago Gil.

345

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1961, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de

quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Tabanera de Valdavia 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

319

VALDERRABANO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1961, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Valderrábano 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, P. O. (illegible).

317

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

307

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escri-

to los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

308

ENTIDADES LOCALES MENORES

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radicales o no en el territorio de la Entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

ENTIDADES QUE SE CITAN

Celadilla del Río.

Quintanatello de Ojeda.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLASILA DE VALDAVIA

ANUNCIO

Por esta Comisión Redactora de la Comunidad de Regantes del río Valdavia se ha fijado el día 4 del próximo mes de marzo y hora de las doce de mañana, para la celebración de la Junta General, en tercera convocatoria, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas por las que se regirán esta Comunidad, conforme a los preceptos de Ley.

Dicha Junta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a la que se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de las aguas.

Villasila de Valdavia 1 de febrero de 1962.—El Presidente, Jesús Melendro.